

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 136-2014-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

El Informe N° 1092-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 13 de mayo de 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la Exoneración de Marcado de Registro de Asistencia, solicitada con Informe N° 066-2014-OFCC-RO-RAPACPS-SGO-GDTI/MPJB, de fecha 09 de mayo del 2014, por el Ing. Oscar F. Carpio Córdova, Residente de la obra: “Red de Agua Potable Alto Camiara-Pampa Sitana”, para el personal a su cargo Dario Chipana Quispe, Técnico Operador, debido a que sus labores los desarrolla en el trayecto de Alto Camiara y Pampa Sitana, por lo que solicita se exonere al servidor del registro de salida.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: “...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, el Art. 18° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, establece: “Quedan exceptuados del registro digital de control de asistencia, el Alcalde, el Gerente Municipal, por la naturaleza de las funciones y atribuciones que les corresponde desempeñar de acuerdo a ley. Cualquier otra excepción deberá ser aprobada por resolución del Titular del Pliego, debidamente sustentada por los informes correspondientes”.

Que, con Informe N° 287-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 14 de mayo del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juarez, Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala, teniendo en consideración que el servidor Dario Chipana Quispe, trabajador de la obra: “Red de Agua Potable Alto Camiara-Pampa Sitana”, debe realizar sus labores de campo en las zonas de Puente Camiara, Alto Camiara y Pampa Sitana; considera procedente atender la solicitud de exoneración del registro de asistencia en el reloj digital, a partir del día 14 de mayo hasta la culminación de su vínculo laboral y/o culminación de la obra, solo registrando ingresos mas no salidas en el horario de trabajo establecido por la Entidad.



Que, con Opinión Legal N° 213-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 19 de mayo de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente el pedido de exoneración de marcado de reloj en favor del servidor Dario Chipana Quispe, trabajador de esta institución, debiendo efectuar el marcado de su asistencia solo al ingreso y a su salida deberá ser mediante partes de asistencia.

Que, con Informe N° 261-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de mayo de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutivo exonerando del marcado de reloj a favor del servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Sr. Dario Chipana Quispe.

Que, el artículo N° 17° inc. 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos descritos; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo de exoneración de marcado de registro de asistencia en el reloj digital solicitada, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo de los considerandos de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR de la marcación del Registro de Asistencia de Salida en el reloj digital al servidor Dario Chipana Quispe, con eficacia anticipada, a partir del 14 de mayo de 2014 hasta la culminación de su vínculo laboral y/o culminación de la obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara-Pampa Sitana", dejando establecido que deberá efectuar el marcado de su asistencia solo al ingreso, y a su salida deberá ser mediante partes de asistencia; en mérito a los documentos consignados en la parte considerativa que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la aplicación de los mecanismos de Control de Asistencia respectiva en el lugar de trabajo del servidor.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al servidor y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

G. GUILLERMO E. ZWETCOVICH GUERRA
GERENTE MUNICIPAL

